



Auto N°:	89
Radicado:	05266 31 10 002 2022-00047-00
Proceso:	LIQUIDATORIO (Liquidación de Sociedad Conyugal)
Demandante:	MARCELA GONZALEZ ARISTIZABAL
Demandado:	JORGE HERNAN VARGAS MONTOYA
Tema y subtemas:	ADMITE DEMANDA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Veintitrés de febrero de dos mil veintidós

A través de solicitud presentada por el apoderado judicial de MARCELA GONZALEZ ARISTIZABAL, pide se proceda a la Liquidación de la Sociedad Conyugal conformada con JORGE HERNAN VARGAS MONTOYA, por el hecho del matrimonio, disuelto en virtud de la sentencia proferida por esta Dependencia el 16 de noviembre de 2021, dentro del proceso con radicado 05266 31 10 002 2021-00247 00.

CONSIDERACIONES

En atención al contenido del artículo 523 del Código de General del Proceso, este Juzgado

RESUELVE:

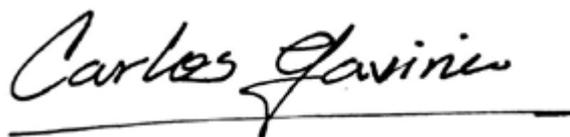
PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, promovida por MARCELA GONZALEZ ARISTIZABAL, frente a JORGE HERNAN VARGAS MONTOYA, la cual se encuentra disuelta en virtud de la sentencia proferida por esta Dependencia el 16 de noviembre de 2021, dentro del proceso con radicado 05266 31 10 002 2021-0024700.

SEGUNDO: Impartir a la demanda el trámite propio al proceso de liquidación consagrado en el artículo 523 del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR PERSONALMENTE a la parte demandada, señor JORGE HERNAN VARGAS MONTOYA, la presente providencia y darle traslado de la demanda por el término de diez (10) días, para lo de su cargo (artículo 523 inciso 3 del Código General del Proceso).

CUARTO: Acorde con el poder allegado, TENGASE como apoderado judicial de la parte demandante al abogado KEVIN FELIPE RIOS HERNANDEZ, portador de la T.P 324.686 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE



CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 20 Fijado hoy, 24/02/2022 a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.

Alba catalina Noreña Córdoba
Secretaria

(m)

